

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-00373

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 y el numeral 1° del artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado del demandante contra la sentencia de 2 de julio de 2021, mediante la cual se declaró probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria del título valor y se dio por terminado el proceso.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

2. NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 fijado el 18 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4867ea0ac7ade683ef2dbb1ac340ba54ad302ff11ef2afc6c2ca0b50225200**

Documento generado en 17/08/2021 04:54:00 PM